

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 558**

**ANTOFAGASTA, 01 de Junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en particular lo previsto en el artículo 115 bis y siguientes y la disposición transitoria vigésimo octava; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.502 Orgánica Constitucional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022; Ley N° 20.990 que dispuso la elección popular del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo; la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; DFL 22 fija el texto de la ley orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Decreto de nombramiento N°77 de fecha 11 de marzo del 2022 la señora Delegada Presidencial Regional de Antofagasta doña Karen Elizabeth Behrens Navarrete; Resolución N° 1018, de 17 de mayo de 2013 y Resolución Exenta N° 8032, de 07 de octubre de 2013, ambas de la Subsecretaría de Interior; Resolución Exenta N° 900/2022 de este origen; Decreto Exento N° 128 de 17 de enero de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece el orden de subrogación de los/as Delegados/as Presidenciales Regionales; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 900/2022 de este origen, se instruyó investigación sumaria por razones que indica y se designó investigador sumariante.
- 2.- Que, el referido investigador aceptó el cargo con fecha 22 de mayo de 2023 y solicitó antecedentes según consta a foja 5 de autos.
- 3.- Que, según consta a foja 7, 8 y 9 de autos, se citó a declarar a los funcionarios que indica y las declaraciones de marras, rolan a foja 10, 10vta, 11, 46, 46vta, 47, 48, 48vta y 49.
- 4.- Que, a foja 12 a 45, 50, 54, 55, 56 y 57 rolan los antecedentes solicitados por el investigador sumariante y acompañados por los testigos.
- 5.- Que, a foja 58, 58vta, 59 y 59vta, rola la propuesta fiscal, de fecha 24 de mayo de 2023
- 6.- Que, el investigador sumariante, propone sobreseer la investigación sumaria de marras, en razón de que a su juicio, ponderando y vinculando los antecedentes que detalla en la propuesta, no se configuran hechos que pudiesen ser constitutivos de responsabilidad administrativa y funcionarios a quien atribuir la misma.
- 7.- Que, para esta autoridad regional, luego de revisar los antecedentes, le parece acertado la propuesta fiscal, toda vez que efectivamente, no se vislumbran hechos que pudiesen ser constitutivos de responsabilidad administrativa.
- 8.- Que, se debe dictar el acto administrativo terminal en el presente procedimiento disciplinario.
- 9.- Que, es del caso hacer presente que la Resolución Exenta N° 1018/2013 de la Subsecretaría de Interior delega atribuciones que indica en autoridades que señala, en particular delegó en los Intendentes Regionales, actuales Delegados/as Presidenciales Regionales, la atribución de instruir sumarios administrativos y aplicar medidas disciplinarias, en los siguientes términos:

Primero: Deléganse en los Intendentes Regionales las siguientes atribuciones:

1. Responsabilidad Administrativa.

1.1) Ordenar la instrucción de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, respecto de funcionarios con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y las Gobernaciones ubicadas dentro de la región en que ejercen sus funciones, con excepción de los Gobernadores Provinciales.

1.2) Aplicar medidas disciplinarias respecto del personal a que se alude en el numeral precedente, en los mismos términos, con excepción de las medidas expulsivas.

10.- Que, el Decreto Exento N° 128 de 17 de enero de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece el orden de subrogación de los/as Delegados/as Presidenciales Regionales y en lo particular, faculta a esta autoridad a dictar el presente acto administrativo ante la ausencia de la titular del cargo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: SOBRESEER** el procedimiento disciplinario instruido por Resolución Exenta N° 900/2022 de este origen por las razones expuestas en los considerados de este acto administrativo, la propuesta del investigador sumariante y el expediente que forma parte integrante de esta Resolución.

**SEGUNDO: REGÍSTRESE** la presente Resolución en el Libro de Sumarios por la Encargada de la Unidad de Gestión de Personas de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, o quien la reemplace o subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



Miguel Alberto Ballesteros Candia  
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta  
(S)



02/06/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** AqW50GvyN60cyyN9SIeJ9w==

mmm

ID DOC : 20167471

Distribución:

1. Yasmin Veronica Perez Vergara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión)
2. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS